

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
SALA DE CAGUAS-SUPERIOR

GONZALEZ MADERA, NICASIO  
DEMANDANTE

CASO NÚM. E DP2016-0194  
SALÓN NÚM.0704

VS.

MUNICIPIO DE CAGUAS  
DEMANDADO

SOBRE:  
CAIDAS

A: LIC. RIVERA SEDA, ARNALDO  
arnaldo@riverasedallc.com riverasedallc@gmail.com  
EDF. MARIA ISABEL  
125 CALLE VILLA (BAJOS) STE.2  
PONCE, PUERTO RICO 00717

N O T I F I C A C I Ó N

LIC. MUJICA COTTO ESTEBAN  
esteban.mujica@mcclawfirm.com esteban.mujica@emclawoffice.com  
PO BOX 192062  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-2062

GONZALEZ MADERA, NICASIO  
CALLE VEVE CALZADA  
#55 APT. 2 NORTE  
SAN LORENZO PR 00754

EL [LA] SECRETARIO [A] QUE SUSCRIBE CERTIFICA Y NOTIFICA A USTED QUE CON RELACIÓN  
CASO DE EPÍGRAFE  
ESTE TRIBUNAL EMITIÓ UNA SENTENCIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2017.

SE ANEJA COPIA O INCLUYE ENLACE:

FDO.VIVIANA TORRES REYES  
JUEZ

SE LE ADVIERTE QUE AL SER UNA PARTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO SUJETO A  
ESTA SENTENCIA , USTED PUEDE PRESENTAR UN RECURSO DE APELACIÓN,  
REVISIÓN O CERTIORARI, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO Y EN EL TÉRMINO  
ESTABLECIDO POR LEY, REGLA O REGLAMENTO.

CERTIFICO QUE LA DETERMINACIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA  
Y ARCHIVADA HOY 02 DE ENERO DE 2018 ,Y QUE SE ENVIÓ COPIA DE ESTA NOTIFICACIÓN  
A LAS PERSONAS ANTES INDICADAS, A SUS DIRECCIONES REGISTRADAS EN EL CASO CONFORME  
A LA NORMATIVA APLICABLE. EN ESTA MISMA FECHA FUE ARCHIVADA EN AUTOS COPIA DE ESTA  
NOTIFICACIÓN.

EN CAGUAS, PUERTO RICO, A 02 DE ENERO DE 2018.

CARMEN ANA PEREIRA ORTIZ

Por: f/JESSENIA PEDRAZA ANDINO 

-----  
NOMBRE DEL (DE LA)  
SECRETARIO(A) REGIONAL

-----  
NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA)  
SECRETARIO(A) AUXILIAR DEL TRIBUNAL

OAT1812-Formulario Único de Notificación-Sentencias, Resoluciones, Órdenes y Minutas  
(Noviembre 2016)

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
CENTRO JUDICIAL DE CAGUAS**

NICASIO GONZALEZ MADERA  
DEMANDANTE

Vs.

MUNICIPIO DE CAGUAS, ASEGURADORA XYZ,  
EMPRESA Z, AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS, ASEGURADORA ABC  
DEMANDADOS

CASO NÚM.: EDP2016-0194

SALA: 704

SOBRE:

DAÑOS Y PERJUICIOS

**SENTENCIA**

La demanda de epígrafe fue presentada el 7 de julio de 2016. La parte demandada fue debidamente emplazada el 13 de julio de 2016.

El 7 de septiembre de 2016, la parte co-demandada Municipio de Caguas, presentó su Contestación a Demanda y el 14 de septiembre de 2016, la parte co-demandada Autoridad de Acueductos y Alcantarillados presentó su Contestación a Demanda.

Mediante Orden del 8 de junio de 2017, se relevó al licenciado Crespo de la representación legal de la parte demandante y se le concedió término a la parte demandante para que anunciara su nueva representación legal.

El 12 de julio de 2017, la parte co-demandada Municipio de Caguas presentó Moción de Sentencia, solicitando, en síntesis, que desestimáramos la causa de acción de epígrafe toda vez que la parte demandante no había cumplido con lo ordenado por este tribunal.

El 19 de julio de 2017, la parte co-demandada Autoridad de Acueductos y Alcantarillados presentó Moción de Desestimación.

Mediante Orden del 7 de agosto de 2017, se le ordenó a la parte demandante que expusiera su posición en relación a la Moción de Sentencia y la Moción de Desestimación.

Transcurrido en exceso el término concedido, la parte demandante, ha incumplido con todas nuestras órdenes.

Ante el reiterado incumplimiento con las Órdenes, se desestima la demanda de epígrafe de conformidad con la Regla 39.2(a) de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. Ap. V, R. 39.2(a).

**REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.**

En Caguas, Puerto Rico, a 4 de diciembre de 2017.

Número Identificador  
SEN2017 \_\_\_\_\_

  
**VIVIANA TORRES REYES**  
**JUEZ SUPERIOR**